

ORIGINAL

CONTRALORIA GENERAL  
 OFICINA GENERAL DE PARTES  
 26 JUN. 2009  
 DIVISION  
 TOMA RAZON Y REGISTRO

Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes  
 26 AGO. 2009  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO DECRETO SUPREMO N° 1244  
 DE 12-03-1999 EN LOS TERMINOS QUE INDICA

REGISTRADO

DECRETO SUPREMO N° 360

Santiago, 07 de Mayo de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000; Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Decreto Supremo N° : 1244 de 12-03-1999, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a el Sr. : CISTERNA BETANCOURT PEDRO EUGENIO RUT : 04069782-9

2° Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Red por S  
 Inspección  
 Asst. P  
 Inspección  
 Efectos, D

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 24 AGO 2009  
 SR JEFE DE SUBDIVISION  
 SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto el Decreto Supremo N° : 1244 de fecha 12-03-1999, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a el Sr. : CISTERNA BETANCOURT PEDRO EUGENIO RUT : 04069782-9

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 26-01-2009, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

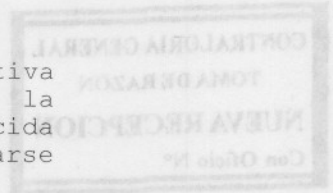
ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ROSA VALDO GALLARDO SAEZ  
DIVISION ADM. Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR



Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P. y T.	
Sub. Deplo. Municip.	
REPERCUSSION	
Del. por F.	
Impulsión	
Ant. Por	
Impulsión	
Del. Dto	